



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 409/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2023

VISTO: Los Expedientes N° 3204/2021, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO LICITACIÓN "CENTRO TERRITORIAL DE POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD" y N° 3964/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ SITUACIÓN CENTRO TERRITORIAL E INTEGRAL DE POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD "CASA DE LA DIVERSIDAD GCHÚ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4273/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24/11/2022, se impuso a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA", CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, adjudicataria de la Licitación Privada N° 6/2022I, las multas previstas en el artículo 52º, puntos I (Mora en la Ejecución de los Trabajos) y IV (Demora en la iniciación de los trabajos y/o realización del replanteo y/o suspensión injustificada del trabajo)- del Pliego de Condiciones Particulares, cuyos montos debían ser determinados una vez que el mismo obtuviera firmeza (artículo 1º).

Que asimismo, mediante el artículo 2º), de dicho acto administrativo, se rescindió el Contrato de Adjudicación de la Licitación Privada N° 6/2022, con la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73º, inciso c) de la Ley N° 6.531, por no haber dado cumplimiento la contratista al plan de trabajo sin causa justificada.

Que de conformidad a lo prescripto en el artículo 74º del Decreto N° 958/1979 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, reglamentario de la Ley de Obras Públicas, en fecha 20/12/2022 esta Municipalidad, a través de la Secretaría de Planeamiento procedió a tomar posesión de la obra formalizando el acta respectiva, practicó el inventario de los materiales que quedaron en obra y realizó la medición de la parte de la obra que se encontraba en condiciones contractuales de recepción provisoria, confeccionando el Certificado de Obra N° 1, el cual da cuenta de un avance de obra hasta la fecha de la rescisión de un 4,333 %.

Que al adjudicarse la licitación, la empresa "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA" percibió un anticipo financiero de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 21.725.946,00) TREINTA por ciento (30%) del monto de obra, el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 875/2022, de fecha 17/03/2022, habiendo la contratista garantizado el mismo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 518 de la Compañía de Seguros "DIGNA SEGUROS SA" emitida el día 10/03/2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica en fecha 20/01/2023, a fs. 21 del Expediente 3964/2022 procedió a calcular el valor de la multa aplicada a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA" en el artículo 1º del Decreto N° 4273/2022 en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 219.649,31), conforme artículo 50º del PCP.

Que asimismo, procedió a efectuar una conciliación de saldos a cuyo fin computó la suma abonada a "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA" en concepto de anticipo financiero PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 21.725.946,00), restando el importe del Certificado de Avance de Obra N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.138.040,78), arrojando una diferencia a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 409/2023**

MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 18.587.905,22), la que actualizada con interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina al día de la notificación del Decreto N° 4273/2022 (30/11/2022) (\$ 2.080.416,13), da un importe actualizado de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.668.321,35), el cual debe ser reintegrado por la empresa.

Que en consecuencia, corresponde intimar a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” a ABONAR a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el término de DIEZ (10) días, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 219.649,31), en concepto de multa aplicada en el artículo 1° del Decreto N° 4273/2022, conforme artículo 50° del PCP, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de contrato, y a REINTEGRAR a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el plazo de DIEZ (10) días, el saldo actualizado del anticipo financiero por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.668.321,35), más los intereses TABN desde el día 30/11/2022 a la fecha del efectivo reintegro, bajo apercibimiento de proceder a requerir su pago a la Compañía de Seguros “DIGNA SEGUROS SA” fiador solidario y liso y llano pagador de conforme Póliza de Seguro de Caucción N° 518 emitida el día 10/03/2022 y/o promover acciones judiciales.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** INTIMAR a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” a ABONAR a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el término de DIEZ (10) días, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 219.649,31), en concepto de multa aplicada en el artículo 1° del Decreto N° 4273/2022, conforme artículo 50° del PCP, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de contrato, y a REINTEGRAR a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el plazo de DIEZ (10) días, el saldo actualizado del anticipo financiero por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.668.321,35), más los intereses TABN desde el día 30/11/2022 a la fecha del efectivo reintegro, bajo apercibimiento de proceder a requerir su pago a la Compañía de Seguros “DIGNA SEGUROS SA” fiador solidario y liso y llano pagador de conforme Póliza de Seguro de Caucción N° 518 emitida el día 10/03/2022 y/o promover acciones judiciales

**ARTICULO 2°.-** Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, con copia.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*